

Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
Nº: IX - 1505 -

Ustam. ca. Sep. 4 de 1826.

Amigo, y S.^{to} apreciadísimo.

La favorecida ex V. ex 27 del pp. ^{del mes} Agosto me
poner en la indispensable necesidad de dirigirme á U. p. hacerle las ex-
plicaciones aq. ella da merito, sea U. p. Dios docil ala razon, y no haga
lugar a las quejas miserables de algunos q. abusando de la amistad,
y sencillez emplean p. conseguir sus menguadas aspiraciones, la enu-
cia, la vengancia, y la maldicencia, no S.^{to} es necesario oyr, y hacer lu-
gar ala razon, y q. desaparecieran del sol ex los hombres terracos los q.
se valen ex armas tan vapas p. hacer gemir ala humanidad, e imitar
diciendo el desorden previam. en las circunstancias. enq. el País p. salvarse
exige de todos los Ciudadanos sacrificios los mas grandes.

Supone U. en su apreciable comunicac. q. el S.^{to} Gub.^{no}
se halla protegido p. las Armas ex los Pueblos, q. circumbalan a esta
Prov. y q. p. este motivo no le es posible entrar en abrenunciacion ex
paz; ex esto se deduce, q. siendo falsa la hipotesis V. se halla dispu-
esto a deponer las Armas, y entrar p. la combinacion, q. se propuso
en la mia ex 23 del pp. pues ala letra es falsa, y falsisima la hipote-
sis, no estoy entodos los Secretos ex esta Administrac. p. ex cierto
ex un modo indubitable, q. el S.^{to} Gub.^{no} solo ha solicitado auxilios
del Ex. de Tucuman, y los q. se le dieron (en bien pequeño numero)
solo fueron p. servir el oír en su Prov. y ex ningún modo p.
emplear los contra sus hermanos ex la Pcia. la guerra ex esta brevedad
la usen U. enq. habiendo concluido con la pacificac. ex la Prov. y

de desaparecidos en ella los q. la transnacion, hacen que se mande
se ocupian con ellos en esta p. a pagar, y hacer pagar a su suman
la pequeña fuerza q. el mto, q. los mto. los señores marchan a un
derecho quedando solo el for. como se ve en el mapa q. quiere V. me
por prueba? se podria con este paso asegurar, q. en falso la suposición?
pero voy a dar a V. otras no es menor peso.

Obtenido el primer triunfo p. el for. No sobre los rebolu-
cionarios se dirigió este a los Gobiernos de Cordova, San. del Es-
tado, y la Ptoja demandando que se le devolviera. ala Pto. como q. el
Revolucionario. habian expresado voces ex q. eran mandados p. los ciudadanos
hoyernos les pidio tomaren medidas sobre ellos en seguridad, q. q.
se facilitaren el paso en sus territorios p. peregrinos, el ex. San. o
ha dado satisfacc. las mas cumplidas, y adoptado providenc. q. segu-
ram. de demerren qualq. sospecha, el ex. Cordova con no ha con-
tendido, ni hay tiempo p. q. bueltra el rumbo, p. p. Conduco. re-
terbados se fare, q. tiempo se ha ingerido al menos en un modo
publico en los territorios ex. de la marca, en es, q. contra esta Pto. se
no solo no le dara un paso p. no seguir entrando el for. en su enteram.
demanda, y satisfacc. en su composic. N. como ha asegurado p. el
mismo q. bueltra, q. no ha puesto una letra, y. los ex. M. Luis, etc.
dora, M. Juan, ni p. ning. otro a excepcion del for. Nacional aq. es
regular continuar en todo, y esperar su resolucio, si puer esto en un
donde era esta proteccion p. las Armas en los Pueblos q. circumba-
lan la Pto. en la Ptoja?

U. Sabela concertac. del for. en la Ptoja de un
tamb. Saver el sacro y etnalgancho como inevitable en la circun-
stancia, y todo ello importa un rompim. p. p. parte en una, y ma

Prov.^a mas la vela propia deve adquirirse con la medida de Comis.
cuchos. No ella fue reducida a mandar en el acto exelabado verria
las Propas, q.^e se habian internado al Ferrocarril vela propia de
una pequeña partida ex obraba.ⁿ en la linea de la fundic.ⁿ y dar
al for.^o vela propia los explicac.^o q.^e crei oportunas.

Repro a V. q. No estoy en los casos ex era de mi
nistrac.ⁿ ni los objetos ex mi Comision me permiten introduccion a
ellos habi a V. p.^o lo q. es ex publico, y notorio, y p.^o alg.^a otra Comis.ⁿ
q.^e he tenido con el Governante, mas yo no encuentro p.^o parte ex esta
Prov.^a deiponi.ⁿ la menor contra la persona ex V. es verdad, q.^e quasi
todas la Prov.^a se ha alarmada p.^o esto no tiene may objetos, q.^e recobrar
su dno, y reponer las cosas al estado en q.^e estaban antes del Suceso de
S.^o ex Agosto, algunas prerenciones exaltadas han avomado p.^o el for.^o
ha sabido reprimirlas, yo p.^o otra parte no encuentro el objeto, q.^e ex.
se proponga al querer emprender la g.^{ra} contra esta Prov.^a, y em
prehenida no le diria un de entere felia, solo veo estragos, ruinas,
derrazas irreparables, y perdida ex tiempo, y ex recursos, si esto ex
asi como indudablem.^{te} lo es ¿aque emprenderla? i p.^o q.^e ad
par las vias ex hecho de depreciando el cin ex las vias seguras. Sin
go el asunto es muy serio, yo sentiré ver a V. en un empleo tan arduo,
y sentiré mucho mas el q.^e despues ex concluidos compromisos, y can
zados al Pair males muy graves no se acire con el objeto ex una com
pimienta, derecho V. en las agenciones, y de cance en q.^e p.^o esta parte
no hay prerencion alg.^a en contra ex V. y q.^e ex en un todo falso el q.^e
cuchos. No hubiere hecho junta ex oficiales, y decretado hacerse la
guerra.


San diego de Verdaderam. pucrites, q. Se han suscitado comed
ex esta avomamientos exaltados p.^o parte ex los for.^o ex

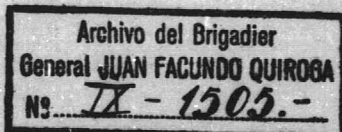
la Píosa, y Caramarca me tome la compañía en acompañar á
U. con el oficio, q. Suijio esfor. No al Comis. S. de Inm. Secret. en
el Departam. esfor. No. obra V. pue, y propenda aq. esfor. No. lo haga
segun el espíritu, q. allí se desplega, la Prov. exla Píosa reconoció la
Autoridad Nacional, y no hay sin embargo un motivo crederible p.
q. se refrace; y en la nota oficial exlt. del pp. Itg. me hace en
dicar. ex haber recibido cartas ex S. E. el S. Provd. exla Republica
p. tener prontos á 2.ª. con 200 hombres, y q. ex esto se han oído
de graves perjuicios poro strig, y no es mas fácil hacer presente
esos perjuicios ala misma Autoridad p. q. los habran, q. erretand
contra una Prov. inocente? y que tiene q. ver Caram. con los per
juicios, q. V. tiene q. reclamar exla Autoridad Nacional? y esto p.
ventura es supadora? No Señor, el S. Guiroga no puede, ni deud
emprender la guerra ex q. se trata, hablo á U. con mi corazón ca
sualm. ex soy en el p. menor exlas recientes ocurrencias, y las he visto
con imparcialidad, no tengo interes, ni p. q. inclinarme a favor ex
ninguna exlas partes, q. van a entrar en convenio, y esto da mas
fuerte amonicion, creala V. sano, y arreglada, y quere Regun de
alor, y no me cansare ex exortarlo ala paz p. q. es lo q. unicamente
se condicena, y p. obtenerla es indispensable la conferencia aq. se im
bra en mi ciudad ex 23 ex Itgorso.

La Prov. exla Píosa es pobre ex recursos. los q. se pagan
ex impendene en esta gra. tiene V. q. correalo ex su peculia y a que
es arrinar suportuna, q. se habra cortado tanto adquirido? la su
orta ex q. V. eche mano ha menester Cabalgaduras, ganados, paga
mensual, Almacientos, y municiones atodo tiene V. q. atender, y to
do acorta ex su bolsillo: los hombres, q. se ocupen; quien sabe si iban
quitoros á una gra. exterior! y quantos se le derretarian; y quantos

otros se ocultaban en los montes! ; y quantos en fin les sean tra-
dores! Amigo per N. bien esta circunstancia. y no de morir ex pla-
ceres a sus enemigos, los ex Otamarca no lo son ex N.

Para mi Amigo me he entendido mal
erlo q. peme p. la mar. es tal, y tan abundante q. Es trabajo
concluir, me repito ex C. y quiero cuente en el numero ex sus Ami-
gos a este q. lo es de veras.

From. de Dechy 



Sr Comand. en Jefe D. Facundo Quiroga.